COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.10.2001
COM(2001) 580 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

acerca de la ejecución de la primera fase del Programa Europeo sobre el Cambio Climático

1. Introducción 3

2. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN 5

2.1. Primer apartado: cuestiones transectoriales 6

2.1.1. Fomento de una aplicación efectiva de la Directiva sobre la prevención y el control integrados de la contaminación 6

2.1.2. Propuesta de Directiva sobre la vinculación entre los mecanismos basados en proyectos, incluyendo el cumplimiento conjunto y el mecanismo de desarrollo limpio, y el plan comunitario de comercio de emisiones 8

2.1.3. Propuesta de revisión del mecanismo de seguimiento 9

2.2. Segundo apartado: cuestiones energéticas 10

2.2.1. Propuesta de Directiva Marco sobre requisitos de eficiencia mínimos para equipo de consumo 10

2.2.2. Propuesta de Directiva sobre la gestión de la demanda de energía 11

2.2.3. Propuesta de Directiva sobre el fomento de la generación combinada de calor y electricidad (cogeneración) 12

2.2.4. Propuestas no legislativas complementarias: 13

2.2.4.1. Iniciativas para fomentar la contratación pública con criterios de eficiencia energética 13

2.2.4.2. Campaña de sensibilización pública y campaña de despegue 13

2.3. Tercer apartado: transporte 14

2.3.1. Propuesta para modificar el equilibrio entre los distintos modos de transporte 15

2.3.2. Propuesta de mejoras en el uso de la infraestructura y en la tarifación 15

2.3.3. Fomento del uso de biocombustibles en el transporte 16

2.4. El sector de la industria 17

2.4.1. Propuesta de Directiva Marco sobre los gases fluorados 17

3. EL PECC: LA PRÓXIMA ETAPA 18

1. INTRODUCCIÓN

El contexto político

En el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001, los Jefes de Estado y Gobierno indicaron que en la lucha contra el cambio climático es una prioridad fundamental la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea y confirmaron la determinación de la Unión para cumplir los compromisos del Protocolo de Kioto y ratificarlo de manera que entre en vigor para el 2002.

La Conferencia de las Partes (COP6) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reunida nuevamente en Bonn en julio de 2001 consiguió un éxito importante al alcanzar un acuerdo político mundial sobre las cuestiones pendientes en relación con la aplicación del Protocolo de Kioto. Esta previsto que en la siguiente Conferencia de las Partes (COP7), que se celebrará en Marrakech en noviembre de 2001, se lleve a término la concreción de este acuerdo en un texto legal.

El liderazgo de la Unión Europea en la COP6 ha sido un factor determinante en la negociación y también en el firme apoyo al planteamiento multilateral por el que se ha optado como la mejor manera de hacer frente a las amenazas medioambientales mundiales. Es de importancia capital mantener este impulso y mostrar determinación en la dirección marcada por los Jefes de Estado y Gobierno en Gotemburgo. La presente Comunicación trata de un conjunto concreto de medidas de aplicación que deben abordarse en el programa de trabajo de la Comisión durante los próximos 24 meses y que forma parte de un paquete de medidas compuesto también de una propuesta de ratificación del Protocolo de Kioto por la Comunidad Europea y una propuesta de Directiva sobre el comercio de derechos de emisión dentro de la UE.

El paquete propuesto llega en momento oportuno. No queda mucho tiempo para cumplir el plazo del 2002 fijado para la ratificación. Además, la experiencia muestra que las propuestas políticas requieren tiempo antes de que lleguen a convertirse en leyes y sean incorporadas y aplicadas por los Estados miembros. Es más, normalmente tardan años en ejercer un efecto en la reducción de emisiones en el mundo real. Por ello, el inicio del primer período de compromiso de Kioto en 2008 exige una actuación política sin tardanza. Especialmente cuando se trata de planteamientos políticos que son nuevos para la Unión Europea, como el comercio de emisiones.

Se han hecho varios análisis económicos del Protocolo de Kioto y sus implicaciones para la Unión Europea. Los costes totales del cumplimiento del Protocolo de Kioto son inciertos en buena medida y, según las previsiones, podrían situarse entre el 0,06% del PIB para el 2010, siempre que se dé prioridad absoluta a políticas con una buena relación coste eficacia[1], y el 0,3%. Aunque, hasta la fecha, no se ha hecho una evaluación económica global de las consecuencias de las decisiones de la COP6, todo indica que los costes del cumplimiento del Protocolo podrían ser inferiores a los señalados. La explicación es que la mayor aceptación de distintas categorías de

[1] Evaluación económica de los objetivos cuantitativos en relación con el cambio climático (http://europa.eu.int/comm/environment/enveco/studies2.htm#5

sumideros y la supresión de disposiciones cuantitativas sobre complementariedad han aportado más flexibilidad y, por ello, ha propiciado una multitud de opciones políticas de bajo coste. Por otra parte, podría haber otros costes debido a medidas que estén justificadas por razones distintas de la reducción de emisiones de gases invernadero. Muy probablemente estas medidas estarían relacionadas con la seguridad del abastecimiento de energía. No obstante subsisten y subsistirán muchas incertidumbres dado que es difícil prever a diez años vista la evolución política y económica. Naturalmente, sería muy bien visto en todo el mundo, y especialmente en la Unión Europea, que los Estados Unidos se adhiriesen al Protocolo de Kioto, puesto que reforzaría la efectividad medioambiental del Protocolo de manera considerable y, además, eliminaría efectos competitivos en sectores económicos expuestos a los mercados internacionales.

El camino a seguir

Según el próximo segundo informe de situación 2001, presentado en virtud de la Decisión 99/296/CE del Consejo, las emisiones de gases de invernadero en la Unión Europea han disminuido en un 4% desde 1990. Esta situación indica que en 1999 la Unión Europea en su conjunto se ajustaba a los objetivos tanto para el 2000 como para el período 2008-2012. Sin embargo, las proyecciones efectuadas por los Estados miembros y la Comisión indican que, sin aplicar otras políticas además de las ya aplicadas o en perspectiva, se prevé que las emisiones de gases de invernadero sólo se estabilicen en el nivel de 1990. De este modo nos encontraríamos con una diferencia del 8% (unos 340 Mt equivalentes de CO^2). Para impedir que se dé esta diferencia, los Estados miembros y la Unión Europea deberían llevar a cabo nuevas actuaciones. Como hay todavía mucha incertidumbre tanto sobre el ritmo de crecimiento económico como sobre en qué grado se manifestarán los efectos de las medidas previstas, es de esperar que el objetivo del –8% represente un mínimo más que un máximo de lo que se necesita.

En vista de estas incertidumbres y de las dificultades que experimentan la mayoría de los Estados miembros para cumplir los compromisos derivados del acuerdo sobre reparto de la carga, la aplicación de medidas decididas y oportunas a escala comunitaria será un aspecto importante de una estrategia comunitaria amplia sobre el cambio climático.

La Comisión ha confirmado reiteradamente su compromiso con el Protocolo de Kioto y ha especificado otras nuevas medidas dentro del VI Programa de Medio Ambiente (VI PMA) y de la Estrategia de Desarrollo Sostenible que presentó en Gotemburgo. El año pasado[2] se elaboró un Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC) para definir y preparar, junto con las partes interesadas de los Estados miembros, las empresas y las ONG, políticas y medidas comunes y coordinadas a escala comunitaria.

En junio 2001 se publicó un informe final en el que se presentaban los resultados de dos planteamientos diferentes: un estudio transectorial de arriba abajo sobre una evaluación de los objetivos comunitarios de reducción de emisiones atendiendo a la relación coste/eficacia y una evaluación de abajo arriba de políticas y medidas mediante grupos de trabajo de expertos de los diferentes sectores. Basándose en los

[2] COM(2000)88 final

criterios de coste/eficacia[3], potencial de reducción de emisiones, calendario y aceptación política, los grupos de expertos especificaron 40 posibles medidas con un potencial combinado de reducción de emisiones de CO2 de unas 664-765 Mt equivalentes de CO_2.

En una importante conferencia celebrada en Bruselas en julio de 2001 se acogió favorablemente el Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC). Al mismo tiempo se ha instado a la Comisión a que presente, lo antes posible, propuestas políticas concretas.

La lista de medidas que presenta el PECC tiene que verse también dentro del contexto de la ampliación de la Unión Europea ya que, en muchos casos, éstas son de especial interés para los países candidato. En la Conferencia sobre el PECC participaron expertos de una serie de países de próxima adhesión. En ella se destacaron campos importantes de cooperación, incluidos los biocombustibles, la generación combinada de calor y electricidad, la eficiencia energética de los edificios, las energías renovables y la aplicación de la Directiva sobre la prevención y el control integrados de la contaminación. Los países candidato participaron en la discusión acerca de la propuesta de Directiva sobre el comercio de derechos de emisión.

2. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN

En la presente Comunicación se destaca un paquete de medidas que la Comisión tiene intención de llevar a término durante los próximos 24 meses. Estas medidas se agrupan en cuatro apartados: medidas transectoriales, del sector del energía, del transporte y de la industria.

Estas medidas representa un potencial de reducción de unas 122 - 178 Mt equivalentes de CO_2 con una buena relación coste/eficacia. Sin embargo, el PECC destacaba también la importancia de algunas medidas que son especialmente prometedoras a largo plazo y para las cuales debe utilizarse el criterio de 20 euros por tonelada equivalente de CO_2, que expresa la relación coste/eficacia requerida. En este sentido, el potencial de reducción de emisiones podría aumentar en 100 Mt equivalentes de CO_2, teniendo en cuenta las políticas proactivas en el campo de la cogeneración y los biocombustibles. En cualquier caso hay que proceder con cautela al interpretar las cifras sobre el potencial de reducción de emisiones. Para algunas de estas medidas ha resultado difícil la cuantificación. Éste es el caso especialmente de las acciones del sector del transporte. Estas medidas están tomadas del Libro Blanco sobre la política europea de transportes[4], recientemente aprobado, que propone un paquete de 60 medidas en total, algunas de las cuales contribuirán también a reducir las emisiones de gases de invernadero.

La lista de medidas propuestas en esta Comunicación tiene que inscribirse en el contexto del trabajo que está llevando a cabo actualmente la Comisión para integrar el medio ambiente en otras políticas. En este sentido, entre las iniciativas más recientes cabe citar: una Directiva sobre la continuación de la liberalización de los

3 Basándose en el amplio análisis realizado para el PECC, el criterio de eficiencia de costes se sitúa en un máximo de €20 por tonelada de equivalente CO_2.

4 La política europea de transportes de cara al 2010:la hora de la verdad, COM(2001) 370.

mercados de la electricidad y el gas natural en la Unión Europea[5], una Directiva sobre la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad[6], un plan de acción para mejorar la eficacia energética en la Comunidad[7], un Libro Verde sobre la seguridad del abastecimiento energético [8], la revisión de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente[9] y una revisión de las orientaciones sobre las redes transeuropeas de transporte. Por otra parte, el Consejo ha revitalizado una propuesta más antigua, pero todavía muy pertinente, sobre una Directiva por la que se reestructura el marco comunitario de imposición de los productos energéticos[10], con cuyo planteamiento la Comisión sigue firmemente comprometida.

El PECC también ha confirmado la necesidad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación permanentes sobre el cambio climático. Se requieren nuevas actuaciones para definir con mayor exactitud y certidumbre la evolución del fenómeno del cambio climático y su posible efecto, en particular en Europa. La investigación también será esencial para definir tecnologías futuras en el campo de la energía y el transporte que sean socialmente aceptables y eficientes en cuanto a costes, así como actuaciones y metodologías conexas destinadas a paliar el cambio climático.

Es importante continuar invirtiendo en investigación sobre el clima. Este principio está recogido en la iniciativa de la Comisión para establecer el Espacio Europeo de la Investigación[11] y en el nuevo Programa Marco [12], que aportarán los medios para la consecución de los objetivos anteriores, junto con la iniciativa "Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad" (GMES).

Otra prioridad de la Comisión es acercar más a los investigadores a la elaboración de políticas a fin de aportar un apoyo científico solvente. En este sentido, el establecimiento de un "Servicio de Asistencia Científica" europeo puede ayudar tanto a la aplicación del PECC como a la elaboración de políticas futuras basadas en sólidos conocimientos científicos.

2.1. Primer apartado: cuestiones transectoriales

2.1.1. Fomento de una aplicación efectiva de la Directiva sobre la prevención y el control integrados de la contaminación

Antecedentes

5 Propuestas de Directiva por la que se modifican las Directivas 96/92/CE sobre normas comunes para los mercados interiores de la electricidad y el gas natural. COM(2001) 125 final.

6 COM(2000) 279. Esta Directiva contribuirá a alcanzar el objetivo de duplicar la parte de las energías renovables en el consumo de energía bruta en Europa del actual 6% al 12% en 2010, tal como estaba previsto en el Libro Blanco de 1997 para una estrategia y un plan de acción comunitarios sobre las fuentes de energía renovables, COM(97)599

7 Plan de acción para mejorar la eficacia energética en la Comunidad Europea, COM(2000)247 final

8 Libro Verde *Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético*, COM(2000)769 final

9 Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente, 2001/C37/03, DO C 37, 3/2/2001, p. 3.

10 COM (1997) 30 final

11 COM (2000) 612 of 4/10/00

12 COM (2001) 94 of 26/10/01

La Directiva sobre la prevención y el control integrados de la contaminación (IPPC) aplica un planteamiento integrado para la prevención y el control de la contaminación en grandes instalaciones industriales y agrícolas. Esto quiere decir que las empresas exportadoras y las autoridades deben determinar las medidas que den los mejores resultados para el medio ambiente en su conjunto. La Directiva IPPC se centra en la prevención y favorece las medidas en las fases iniciales (como las tecnologías limpias) más que el control de la contaminación al final de los procesos.

El PECC hacía una recomendación clara para que se hiciese un mejor uso de la actual Directiva IPPC. Esta Directiva no está pensada concretamente para el cambio climático; sin embargo, establece la obligación de evitar toda forma de contaminación y de utilizar la energía de manera eficiente. Los documentos técnicos de referencia preparados a nivel comunitario, denominados BREF, deberán aportar una reducción de emisiones de gases de invernadero y un uso más eficiente de la energía en los sectores correspondientes. Las autoridades nacionales que conceden las autorizaciones deben asegurarse de que se eviten o controlen las emisiones de gases de invernadero, a menos que estas emisiones queden sujetas al futuro sistema de comercio de emisiones para los gases de invernadero.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de las propuestas***

La Comisión pedirá a un grupo de expertos técnicos sobre la prevención y el control integrados de la contaminación, coordinado por la Oficina Europea sobre la IPPC de Sevilla, que preparen un BREF especial de carácter horizontal centrado en técnicas genéricas de eficiencia energética. Además, en la revisión de la primera edición de los BREF, alentará a los grupos expertos técnicos a que se centren más en aportar información y extraer conclusiones definitivas en lo que se refiere a técnicas de eficiencia energética de procesos concretos.

Asimismo, se alentará a los Estados miembros a preparar estrategias nacionales para cumplir los requisitos de eficiencia energética en relación con las autorizaciones IPPC y para introducir gradualmente instalaciones adaptadas a la IPPC mucho antes de que termine el plazo para su implantación en octubre de 2007, de tal manera que las empresas tengan un plazo razonable para introducir las mejores tecnologías disponibles (MTD) y las técnicas de eficiencia energética.

– ***Eficacia y costes medioambientales***

El PECC no estimaba la eficacia y los costes medioambientales de estas acciones. Sin embargo, un estudio realizado para la Dirección General de Medio Ambiente sobre la gestión y optimización de la energía en la industria[13] ha mostrado un ahorro considerable y efectivo en el coste de entre 60 y 70 millones de toneladas de CO_2 al año para todas las instalaciones de fabricación a las que se aplica la prevención y el control integrados de la contaminación, sin incluir la introducción de la cogeneración.

– ***Calendario***

[13] http://europa.eu.int/comm/environment/ippc/index.htm (en “IPPC-related documents”)

La Comisión continuará fomentando la aplicación efectiva de la Directiva IPPC pero pondrá especial énfasis durante los años 2002 y 2003 en las actuaciones señaladas anteriormente.

2.1.2. Propuesta de Directiva sobre la vinculación entre los mecanismos basados en proyectos, incluyendo el cumplimiento conjunto y el mecanismo de desarrollo limpio, y el plan comunitario de comercio de emisiones

Antecedentes

La Directiva propuesta complementará la Directiva Marco sobre el comercio de emisiones y especificará en qué condiciones pueden añadirse a los derechos de emisiones "créditos" de mecanismos de comercio de emisiones basados en proyectos. La Directiva entrará en vigor en 2005 paralelamente al plan comunitario de comercio de emisiones.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de las propuestas***

La propuesta será totalmente compatible con las disposiciones de las decisiones correspondientes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Los mecanismos basados en proyectos cubrirán proyectos entre partes del anexo B del Protocolo de Kioto (cumplimiento conjunto) y proyectos entre partes del anexo B y partes no incluidas en el anexo (mecanismo de desarrollo limpio). También permitirá a aquellos sectores dentro de la Comunidad no cubiertos por el régimen de comercio de emisiones que emprendan proyectos de reducción de emisiones. Las decisiones sobre el cumplimiento conjunto y el mecanismo de desarrollo limpio están todavía negociándose a nivel internacional pero se prevé que sean ultimadas por la VII Conferencia de las Partes, que se celebrará en Marrakech en noviembre de 2001.

La propuesta está pensada de manera que asegure la concordancia con la política comunitaria de desarrollo, a fin de salvaguardar el objetivo general del desarrollo sostenible en los países en desarrollo y los países con economías en transición.

– ***Efectividad y costes medioambientales***

Permitir la introducción de "créditos" a partir de mecanismos basados en proyectos, incluyendo el cumplimiento conjunto y el mecanismo de desarrollo limpio, permitiría reducir los costes del cumplimiento del Protocolo en la Comunidad Europea. Al inicio del plan, se prevé que los costes de transacción sean considerables, por ejemplo, para la creación del marco institucional en las partes del anexo B y en las que no forman parte del anexo B (especialmente los países en desarrollo), así como en la preparación de la documentación sobre los proyectos necesaria y en el establecimiento de contactos entre los inversores y los países de acogida, lo cual podría dar lugar a una demanda efectiva de créditos inferior a la óptima. Por tanto, la Comisión, al mismo tiempo, estudiará si estos problemas iniciales durante la fase de aprendizaje podrían superarse mediante incentivos públicos (por ejemplo, apoyo a la creación de capacidad institucional en los países socios, plan de ayudas de acompañamiento para actividades de preparación de proyectos, mecanismo de puesta en marcha para el cumplimiento conjunto o el mecanismo de desarrollo limpio,

etiquetado voluntario de créditos de reducción de emisiones...). En principio, estos incentivos debería ser temporales y compatibles con la legislación sobre ayudas estatales.

– ***Calendario***

La Comisión tiene intención de aprobar la propuesta de Directiva sobre vinculación de mecanismos basados en proyectos, incluyendo el cumplimiento conjunto y el mecanismo de desarrollo limpio, con el plan comunitario de comercio de emisiones, para la primera mitad de 2003.

2.1.3. Propuesta de revisión del mecanismo de seguimiento

Antecedentes

La Decisión 93/389/CEE, modificada por la Decisión, 99/296/CE relativa a un mecanismo de seguimiento de las emisiones de CO2 y de otros gases de efecto invernadero, exige que la Comisión evalúe los progresos alcanzados en los Estados miembros y a escala comunitaria con respecto al objetivo de Kioto mediante la aplicación de políticas y medidas adecuadas. El informe anual cubre la preparación de inventarios de emisión desde 1990 y aporta una evaluación de los efectos de las políticas y medidas actuales y futuras. Las obligaciones que impone la actual decisión no se ajustan suficientemente a las decisiones sobre información del Protocolo de Kioto acordadas en la reanudación de la VI Conferencia de las Partes de Bonn ni a las que se prevén en la VII Conferencia de las Partes de Marrakech. Por tanto, será necesaria una revisión de la Decisión 93/389/CEE. De conformidad con el mecanismo de seguimiento, la Comisión está asistida por un Comité de Seguimiento, en el que están representados todos los Estados miembros.

Actuación de la Comisión

De acuerdo con las decisiones de la VI Conferencia de Bonn de las Partes en el Protocolo de Kioto (Art. 5.1), el futuro mecanismo de seguimiento tendrá que establecer requisitos más amplios en virtud del Protocolo de Kioto, como los relacionados con un inventario comunitario de gases de invernadero y con sumideros (captación de carbono mediante actividades agrícolas y forestales).

Además, las disposiciones sobre información acerca de políticas y medidas nacionales, incluidas la proyecciones, han resultado insuficientes para aportar a la Comisión los datos que necesita para seguir la evolución y la eficacia de las políticas y medidas sobre el cambio climático con un cierto grado de exactitud. Es necesaria una revisión de las actuales disposiciones para mejorar la fiabilidad del sistema comunitario de seguimiento, lo cual es especialmente importante para poder evaluar con prontitud el cumplimiento por los Estados miembros de sus objetivos dentro del "acuerdo de reparto de la carga". En cuanto a la propuesta de Directiva sobre el plan comunitario de comercio de emisiones, la Comisión, junto con el Comité de Seguimiento, elaborará y propondrá directrices concretas. De hecho, las actividades de seguimiento del plan de comercio de emisiones están estrechamente relacionadas y requieren una coordinación amplia con el mecanismo de seguimiento de los gases de invernadero.

- ***Calendario***

La Comisión tiene intención de preparar una modificación de la Decisión 93/389/CEE sobre un mecanismo de seguimiento, para la segunda mitad del 2002.

2.2. Segundo apartado: cuestiones energéticas

Este segundo apartado trata de la energía doméstica e industrial. La Comisión ha aprobado recientemente el Libro Verde sobre la seguridad energética, que sirve de marco para todas las acciones relacionadas con la energía. En los últimos meses, se han formulado ya dos propuestas: la Directiva relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad y la propuesta de Directiva sobre el rendimiento energético de los edificios[14]. El reconocimiento de que más del 40% del consumo comunitario de energía se debe a los edificios es un incentivo poderoso para proponer un paquete coherente de medidas para mejorar el rendimiento. Asimismo, se propone una serie de medidas de apoyo.

2.2.1. Propuesta de Directiva Marco sobre requisitos de eficiencia mínimos para equipo de consumo

Antecedentes

Las medidas de eficiencia energética que se apliquen a los productos comercializables deben establecerse a escala comunitaria para evitar las distorsiones del mercado interior que podrían crear los requisitos de eficiencia nacionales. La propuesta cubrirá todos los tipos de equipo de consumo vendido y utilizado en el mercado comunitario que utilicen una cantidad apreciable de energía, incluidos los componentes estándar (por ejemplo, balastos, motores eléctricos, generadores, etcétera.), y que ofrezcan un potencial significativo de ahorro de energía. También pueden incluirse los electrodomésticos, el equipo de iluminación, los compresores, las bombas, el equipo instalado edificios, como calderas y depósitos de agua caliente, acondicionadores de aire, etcétera. Se pondrá especial cuidado en que no resulte afectado el rendimiento de equipo y en que se tenga en cuenta la repercusión en los fabricantes.

Actuación de la Comisión

- ***Principales elementos de la propuesta***

Se introducirán objetivos de eficiencia energética ambiciosos y efectivos en cuanto a costes mediante requisitos de eficiencia mínimos establecidos mediante directivas de aplicación. Este trabajo será efectuado por un comité de reglamentación compuesto de expertos de los Estados miembros, que gozará de un mandato con arreglo a la Directiva Marco. La fijación de requisitos de eficiencia mínimos tendrá un papel complementario importante con respecto al etiquetado de productos (Directiva 92/75/CEE) y a los compromisos voluntarios de la industria.

- ***Coste y eficacia medioambientales***

Sólo se propondrán normas de eficiencia que puedan conseguirse con las mejoras ya disponibles actualmente en cuanto a diseño y tecnología. Se espera que el ahorro en

[14] Proposal for a Directive on Energy Performance of Buildings, COM(2001) 226 final

las emisiones de CO_2 derivado de esta medida aumente gradualmente hasta niveles sustanciales a partir del año 2008.

- ***Calendario***

La Comisión tiene previsto presentar una propuesta en el 2002.

2.2.2. Propuesta de Directiva sobre la gestión de la demanda de energía

Antecedentes

La realización del mercado interior de la energía desarrollando y fomentando la eficiencia energética en el lado de la demanda, especialmente en lo que se refiere a las compañías de servicios públicos y otras afines que aportan servicios energéticos, es un aspecto importante de la reducción de emisiones de gases de invernadero.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de la propuesta***

Los Estados miembros estarán obligados a establecer objetivos para fomentar y apoyar la gestión de la demanda de energía mediante nuevos servicios y programas a base de tecnologías eficientes, especialmente para los pequeños consumidores de energía, como los hogares y las pequeñas y medianas empresas. Se incluye aquí un marco de apoyo para la aplicación, financiación y control de objetivos de mejora de la eficiencia de los servicios energéticos, adaptado al grado de liberalización del mercado de cada Estado miembro. La Directiva establecerá también un cierto nivel mínimo de inversión en gestión de la demanda y eficiencia energética, principalmente mediante actividades orientadas a las empresas. Estas inversiones tendrán carácter complementario con respecto a las actividades sobre eficiencia energética actualmente financiadas por los poderes públicos.

Los Estados miembros tendrán que apoyar el desarrollo de un mercado de las tecnologías de alto rendimiento energético y de los servicios de gestión de la demanda. Asimismo, tendrán que informar anualmente a la Comisión Europea sobre las cantidades invertidas, la energía ahorrada y, cuando sea posible, la relación coste/eficacia de las inversiones. Asimismo, deberán utilizar métodos de evaluación normalizados para el seguimiento del ahorro de energía y la relación coste/eficacia de las actividades realizadas, así como para comunicar la información a la Comisión Europea.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

Situando su cumplimiento en el 2006, esta medida puede ahorrar entre 40 y 55 Mt CO_2/año para el 2010.

– ***Calendario***

La Comisión piensa presentar una propuesta en el 2002.

2.2.3. Propuesta de Directiva sobre el fomento de la generación combinada de calor y electricidad (cogeneración)

Antecedentes

La finalidad de esta Directiva es complementar y reforzar las actuales medidas de fomento de la cogeneración de acuerdo con el objetivo comunitario de duplicar la parte de la cogeneración en la generación de electricidad en la Comunidad del 9% en 1994 al 18% en 2010. Los plazos muy largos necesarios para que las nuevas instalaciones resulten operativas pueden hacer difícil que se alcance plenamente este objetivo dentro del calendario previsto.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de las propuestas***

La aprobación de una directiva sobre la cogeneración se inspira en cierta medida en la Directiva sobre la electricidad a partir de fuentes de energía renovables. La directiva prevista debe aportar una definición de la calidad de la cogeneración y de la certificación de la cogeneración para asegurar que se den incentivos sólo a los sistemas de cogeneración eficientes. Por otra parte, debe tratar aspectos relacionados con el acceso a la red y los costes de conexión, y la simplificación de los procedimientos administrativos, así como contener disposiciones que obliguen a los Estados miembros a establecer objetivos nacionales de acuerdo con el objetivo comunitario de cogeneración a partir de 1997.

La Directiva sobre cogeneración cubrirá tecnologías que van desde la cogeneración a pequeña escala en los sectores residencial y terciario a la generación industrial y la cogeneración con calefacción urbana, incluyendo disposiciones especiales para fomentar la cogeneración a pequeña escala y la cogeneración a partir de fuentes de energía renovables.

El lanzamiento de una iniciativa comunitaria sobre cogeneración como elemento integrado en una campaña general de promoción de la eficiencia energética, parecida a la realizada para fomentar el desarrollo de fuentes de energía renovables, podría ser una medida complementaria.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

Se ha determinado que existe un potencial de reducción a partir de la cogeneración de hasta 65 Mt equivalentes de CO_2, que corresponde al objetivo del 18% de participación en la generación de electricidad. De esta cantidad, hasta 12 Mt equivalentes de CO_2 podrían conseguirse a un coste de entre 20 euros y 50 € por tonelada. Sin embargo, las reducciones reales están sujetas a incertidumbres porque la directiva sobre la cogeneración propuesta es una directiva marco que deja a cada Estado miembro la facultad de elegir la estrategia de aplicación y los mecanismos concretos de apoyo a la cogeneración.

– ***Calendario***

La Comisión piensa presentar una propuesta en el 2002.

2.2.4. Propuestas no legislativas complementarias:

2.2.4.1. Iniciativas para fomentar la contratación pública con criterios de eficiencia energética

Antecedentes

El objetivo de esta iniciativa es fomentar la demanda de tecnología de alto rendimiento energético por parte del sector público. Se trata de dar orientaciones para la contratación pública de este tipo de tecnología.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de las iniciativas***

La Comisión tiene previsto una continuación de la reciente "Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública"[15]. Su objetivo es dar directrices concretas sobre eficiencia energética, incluyendo orientaciones y ejemplos de mejores prácticas que luego puede utilizar el sector público para incorporar los aspectos de eficiencia energética a sus procedimientos de contratación. Se está preparando actualmente un manual sobre contratación pública ecológica en el que se dan ejemplos de cómo redactar licitaciones ecológicas de conformidad con el derecho comunitario.

Se estudiará la necesidad de otras posibles iniciativas legislativas con respecto a la contratación pública con criterios de eficiencia energética, tras una revisión de los efectos de las directrices propuestas sobre contratación pública ecológica y ejemplos de mejores prácticas.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

Es difícil calcular cual es el potencial de reducción efectivo en cuanto a costes puesto que esta iniciativa es una medida de apoyo.

– ***Calendario***

Las iniciativas se presentarán en el 2002.

2.2.4.2. Campaña de sensibilización pública y campaña de despegue

Antecedentes

La difusión de información sobre gestión de la demanda, seguimiento de los progresos y creación de baremos de evaluación comparativa para este seguimiento forman parte integrante de la mejora de la eficiencia energética. Para atraer la atención y hacer avanzar las medidas, se iniciará en el 2002 una campaña de sensibilización pública y otra campaña paralela de despegue. La campaña de

15 COM(2001) 274 final. El manual de contratación pública ecológica también se menciona en la Comunicación sobre la política de productos integrada, COM/2001/0068 final.

despegue establecerá objetivos indicativos para medir los progresos, que servirán de baremos comparativos para los decisores y planificadores, y reforzará la actual campaña sobre fuentes de energía renovables, aprovechando al mismo tiempo su experiencia.

La campaña tiene por objeto difundir los resultados de acciones piloto y las mejores prácticas, y sensibilizar al público. De esta manera, se alentará a los ciudadanos europeos a que invierten en productos y edificios y utilicen técnicas que puedan ahorrar dinero y, ejerzan, al mismo tiempo un efecto positivo en el medio ambiente. En ella se define el papel de los interesados y se facilita la introducción de las tecnologías de reducción de dióxido de carbono que ofrecen una mejor relación coste/eficacia. Esta campaña será coordinada por la Comisión y gestionada por los Estados miembros a nivel nacional y local.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de las propuestas***

Se propondrán unos objetivos de campaña cuidadosamente seleccionados a los participantes a nivel nacional y local de los Estados miembros. Estos objetivos pueden incluir, por ejemplo, un porcentaje determinado de aparatos con etiqueta "A" en los hogares comunitarios, un cierto número de puntos de venta que ofrezcan un alto porcentaje de equipo de alto rendimiento energético o un cierto número de bombillas de bajo consumo por vivienda.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

La campaña de despegue y la campaña de sensibilización pública tienen una finalidad de apoyo. Por tanto, es difícil la cuantificación de sus efectos. Sin embargo, basándonos en la experiencia de campañas parecidas, podemos afirmar que los efectos pueden ser considerables. De la misma manera que la campaña de despegue de las energías renovables, y en combinación con ella, la campaña sobre eficiencia energética generará inversión privada utilizando una financiación pública limitada.

– ***Calendario***

La Comisión tiene previsto presentar una propuesta en el 2002.

2.3. Tercer apartado: transporte

El Libro Blanco sobre la política común de transportes[16] contiene unas 60 medidas que deben tomarse a nivel comunitario, varias de las cuales contribuyen a la reducción de emisiones de gases de invernadero para el 2010.

A continuación se enumeran las medidas que deben incluirse para el sector del transporte de acuerdo con lo establecido en el Libro Blanco:

16 COM(2001) 370

2.3.1. Propuesta para modificar el equilibrio entre los distintos modos de transporte

Antecedentes

Las emisiones de gases de invernadero del sector del transporte, suponiendo que continúen las tendencias de los últimos años, está previsto que aumenten en un 50% entre 1990 y 2010. Sólo el sector del transporte por carretera causa actualmente el 84% de las emisiones de CO_2 relacionadas con el transporte. El transporte aéreo es el modo que tiene el mayor índice de crecimiento de emisiones de gases de invernadero. Por tanto, para contener el crecimiento de las emisiones de gases de invernadero del sector del transporte, la prioridad fundamental es un desplazamiento del sector de la carretera y el transporte aéreo a modos más limpios, como el ferrocarril y las vías navegables interiores.

Actuación de la Comisión

Debe aplicarse un paquete de medidas que aseguren la contención del crecimiento del transporte por carretera y consigan que el reparto entre modos de transporte de 1998 se alcance otra vez en el 2010. Las principales actuaciones tienen por objeto

- revitalizar el ferrocarril, con un paquete de medidas sobre apertura del mercado, mejora de la seguridad, fortalecimiento de la interoperabilidad y garantía de calidad del servicio, cuya presentación por la Comisión está prevista para finales del 2001;

- mejorar el transporte por las vías navegables interiores mediante la normalización de requisitos técnicos, y la armonización de certificados y de condiciones de trabajo, las propuestas correspondientes se presentarían en el 2002;

- fomentar el transporte marítimo a corta distancia mejorando la calidad de los servicios portuarios y desarrollando la infraestructura necesaria para la creación de autopistas marítimas;

- fomentar la intermodalidad mediante un nuevo programa de apoyo (Marco Polo) para aportar soluciones alternativas al transporte por carretera, programa que se establecería en el 2003, y mediante un nuevo marco comunitario sobre integradores del transporte de mercancías y normalización de unidades de transporte y técnicas de carga, que propondría la Comisión en el 2003.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

Ha habido un gran número de planes locales o de empresa sobre intermodalidad y mejora de la logística, que han dado lugar a reducciones de emisiones de CO_2 de hasta el 50% en algunos sectores. La extrapolación de estos resultados a aplicaciones a escala comunitaria ofrece un gran potencial de reducción.

2.3.2. Propuesta de mejoras en el uso de la infraestructura y en la tarifación

Antecedentes

La congestión reduce la eficiencia del transporte y aumenta también innecesariamente las emisiones de gases de invernadero. Por tanto, la disminución de la congestión puede contribuir a rebajar las emisiones de CO_2. Los precios del

transporte no reflejan los costes totales y se tratan de manera desigual en los distintos modos del transporte. Una mayor integración de los costes externos y una tarifación equitativa y equilibrada entre los distintos modos deben contribuir a controlar el crecimiento del transporte en general y a reequilibrar el reparto entre los distintos modos.

Actuación de la Comisión

- En el 2002 la Comisión propondrá una directiva marco sobre los principios y la estructura de un sistema de tarifación de la infraestructura y una metodología común para establecer cánones y para la financiación cruzada.

- En el 2003 la Comisión propondrá un sistema impositivo uniforme para los combustibles del transporte comercial por carretera.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

El Grupo de Trabajo de Transportes del PECC ha determinado que existe un potencial de 40-60 Mt/año de reducción de emisiones de CO_2 mediante la aplicación de medidas tarifarias y de mejora del uso del infraestructura.

2.3.3. Fomento del uso de biocombustibles en el transporte

Antecedentes

El objetivo fundamental es crear un marco comunitario que fomente el uso de biocombustibles en el transporte dentro de la Unión Europea. Este marco corresponde a los objetivos que destacaba el Libro Blanco para una estrategia comunitaria y un plan de acción sobre fuentes de energías renovables en 1997.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de las propuestas***

En relación con una primera propuesta de directiva, la Comisión está estudiando si debe imponerse a los Estados miembros la obligación de introducir legislación y tomar las medidas necesarias para fomentar un mayor uso de los biocombustibles en el transporte. Las medidas que se tomasen para alcanzar determinados objetivos podrían recogerse en un informe anual que los Estados miembros presentarían a la Comisión.

En lo que se refiere a otra propuesta de Directiva, la Comisión está estudiando la posibilidad de permitir a los Estados miembros que autoricen exenciones de los impuestos especiales para algunos hidrocarburos que contienen biocombustibles y para los biocombustibles.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

Las previsiones del Libro Verde sobre la seguridad de abastecimiento[17] indican un posible ahorro energético de gasóleo y gasolina que se sitúa en torno a los 17,5 Mtep

[17] COM(2000)769 final

para el 2010, lo cual daría lugar a un ahorro de emisiones de CO_2 de, aproximadamente, 35-40 Mt a un coste de 100 € por tonelada.

– ***Calendario***

Se prevé que la propuesta de Directiva sobre el fomento de los biocombustibles en el sector del transporte sea aprobada por la Comisión en la segunda mitad del 2001.

2.4. El sector de la industria

2.4.1. Propuesta de Directiva Marco sobre los gases fluorados

Antecedentes

Los gases fluorados sólo representan en torno al 2% del total de emisiones de gases de invernadero en la Unión Europea; sin embargo, tienen un alto "potencial de calentamiento global". De hecho, está previsto que aumenten de 64 Mt equivalentes de CO2 en 1995 a unas 96 Mt equivalentes de CO_2 en 2010. Esta tendencia es insostenible y, por ello, en el PECC se proponen una serie de medidas que deben aplicarse a nivel comunitario para reducir las emisiones y mejorar el seguimiento. Los principales sectores responsables de ésta situación son los de la refrigeración y el aire acondicionado.

Actuación de la Comisión

– ***Principales elementos de la propuesta***

La Comisión considera que sería adecuado desarrollar estas recomendaciones políticas incorporándolas a una Directiva Marco sobre los gases fluorados destinada a reducir las emisiones en todos los sectores. Esta Directiva estaría destinada a complementar las actuaciones de los Estados miembros respecto a la contención y el seguimiento de los gases fluorados. También se tendrá en cuenta el fomento del desarrollo y el empleo de tecnologías alternativas y sin compuestos orgánicos halogenados.

Entre los aspectos clave de la propuesta de Directiva cabe citar:

contención: se exigirá que se tomen todas las medidas practicables para minimizar las emisiones en las fases de diseño, fabricación, instalación, explotación y eliminación del equipo;

seguimiento: se exigirá que los productores, importadores, exportadores y algunos usuarios informen anualmente sobre las cantidades de gases fluorados que comercialicen, exporten y utilicen;

se impondrán restricciones a la comercialización y el empleo en el caso de determinados usos de gases fluorados.

– ***Costes y eficacia medioambientales***

Basándose en el amplio análisis preparado para el PECC se ha calculado que los costes se situarían en torno a los 20 euros por tonelada equivalente de CO2 con una reducción de emisiones del orden de los 21 Mt equivalentes de CO_2 para el año 2010.

– ***Calendario***

La Comisión prevé ultimar su propuesta durante la primera mitad de 2002.

3. EL PECC: LA PRÓXIMA ETAPA

En la presente Comunicación se destacan una serie de importantes actuaciones que se emprenderían en los próximos años. Sin embargo, los efectos de estas medidas en cuanto a reducción de emisiones es poco probable que sean suficientes para alcanzar el objetivo de Kioto (–8%). Por lo tanto, es esencial estudiar otras medidas. Éstas se seleccionarán a partir de las 42 medidas especificadas por el PECC, teniendo debidamente en cuenta las orientaciones políticas ya preparadas por la Comisión. En este contexto, la Comisión continuará evaluando el impacto económico y medioambiental que ejercerán las políticas y medidas, especialmente sobre la competitividad de la industria comunitaria.

A continuación citamos algunas medidas en las que podría concretarse la actuación comunitaria, aunque todavía es necesario precisar mejor su potencial de reducción de emisiones y su relación coste/eficacia.

- Iniciativa sobre el fomento de la producción de calor a partir de energías renovables.

- Plan E2MAS de gestión y auditoría energéticas.

- La iniciativa del programa sobre los motores eléctricos ("The Motor Challenge Programme Initiative").

- Acuerdo medioambiental con la industria del automóvil sobre vehículos industriales ligeros.

- Marco de medidas fiscales para turismos según lo indicado en la estrategia comunitaria con miras a un objetivo de reducción de emisiones de 120g CO_2/km.

- Actividades para dar continuidad al "Acuerdo de Bonn" sobre cuestiones relacionadas con políticas forestales que favorecen la captación de carbono mediante la repoblación forestal y la gestión de bosques.

- Establecimiento de un marco para mecanismos basados en proyectos.

Este enfoque supone que, en vez del planteamiento sectorial aplicado en la primera fase del PECC, se ha elegido ahora un planteamiento más concreto de cada cuestión. Se realizarán reuniones técnicas con los interesados en manera flexible y orientada a la resolución de problemas.

Estas actividades van a ser coordinadas por el Comité Directivo del PECC, en el que están representadas todas las Direcciones Generales de la Comisión afectadas. Para

finales de 2002, se preparará un informe de continuidad, parecido al de junio del 2001.

FICHA DE FINANCIACIÓN LEGISLATIVA

Ámbito(s) político(s): Energía

Actividad(es): Campaña de información y sensibilización pública sobre eficiencia energética

DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA (CSP) Y CAMPAÑA DE DESPEGUE (CD) SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1. LÍNEA(S) PRESUPUESTARIA(S) + DENOMINACIÓN

B4-1031:SAVE

2. DATOS GLOBALES EN CIFRAS

2.1. Dotación total de la medida (Parte B):

2,8 millones de euros en créditos de compromiso

2.2. Período de aplicación:

2001 -2004

2.3. Estimación global plurianual de los gastos:

(a) Calendario de los créditos de compromiso/créditos de pago (intervención financiera) *(véase el punto 6.1.1)*

millones de euros *(cifra aproximada al 3er decimal)*

	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	[n+4]	[n+5 y ejercicios siguientes Años]	Total
Créditos de compromiso	0,14	2,54					2,68
Créditos de pago	-	1,0	1,0	0,68			2,68

(b) Asistencia técnica y administrativa y gastos de apoyo *(véase el punto 6.1.2))*

Créditos de compromiso	0,06	0,06					0,12
Créditos de pago	0,02	0,06	0,04				0,12

Subtotal a+b	

Créditos de compromiso	0,200	2,600					2,800
Créditos de pago	0,02	1,06	1,04	0,68			2,800

(c) Incidencia financiera global de los recursos humanos y otros gastos de funcionamiento *(véanse los puntos 7.2 y 7.3*

Créditos de compromiso/ Créditos de pago	0,033	0,033	0,033	0,033			0,132

TOTAL a+b+c							
Créditos de compromiso	0,233	2,633	0,033	0,033			2,932
Créditos de pago	0,053	1,093	1,073	0,713			2,932

2.4. Compatibilidad con la programación financiera y las perspectivas financieras

La propuesta es compatible con la programación financiera actual.

2.5. Incidencia financiera en los ingresos:

Sin incidencia financiera.

3. CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

Naturaleza del gasto **Todo a través del Programa SAVE.**		**Nuevo**	**Participación de la AELC**	**Participación de los países candidatos**	**Rúbrica de la perspectiva financiera**
Gasto no obligatorio	Diferenciado	NO	SÍ	SÍ	**Nº 3**

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Decisión 647/2000/CE SAVE.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Necesidad de la intervención comunitaria

5.1.1. Objetivos perseguidos

La propuesta trata de la difusión de información sobre gestión de la demanda, aporta parámetros comparativos y objetivos indicativos para los decisores y planificadores y

hace posible el seguimiento de los progresos con respecto a objetivos medibles y cuantificables previamente acordados. Asimismo, centrará la atención de los interesados en cuestiones importantes dentro del campo de la eficiencia energética. Por otra parte, se propone difundir los resultados de las acciones piloto de los programas comunitarios y extender las mejores prácticas, llevándose a cabo paralelamente a la actual campaña de despegue de las energías renovables y reforzándola. Para ello, se aprovecharán los conocimientos obtenidos a partir de ésta. La evaluación medirá la incidencia de la campaña en los cambios en el comportamiento, el reconocimiento, etc.

5.1.2. Disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación ex ante

Se utilizará la metodología de evaluación de las energías renovables, es decir, sensibilización y actitudes antes y después de la campaña.

5.2. Acciones previstas y modalidades de intervención presupuestaria

– *Población destinataria:* ***participarán muchas empresas, ayuntamientos, universidades, organizaciones sectoriales, etc..***

– *Objetivos específicos fijados:* ***alcanzar objetivos y difundir información y mejores prácticas; y centrar la atención en la eficiencia energética y en los objetivos, aumentando, al mismo tiempo, la sensibilización pública y destacando los resultados obtenidos en diferentes sectores.***

– *Medidas concretas:* ***se firmarán contratos con los socios participantes para llevar a cabo acciones que permitan alcanzar objetivos de difusión de tecnología.***

– *Resultados inmediatos de cada acción:* ***se medirá el efecto en la eficiencia energética. Como medida intermedia, se llevarán a cabo estudios para valorar la incidencia de la campaña de despegue en los interesados..***

– *Resultados previstos:* ***el objetivo último es alcanzar los objetivos y, así, mejorar la eficiencia energética de la UE.***

.

5.3. Modalidades de ejecución

La Comisión llevará a cabo directamente la gestión para ejecutar las acciones previstas recurriendo tanto a personal interno como externo. La gestión se llevará a cabo de manera compartida con los Estados miembros (autoridades nacionales, regionales y locales) y utilizando servicios de consultoría. Se sufragarán gastos de material informativo, relacionados con su diseño, preparación y distribución.

6. INCIDENCIA FINANCIERA

6.1. Incidencia financiera total en la parte B (para todo el período de programación)

6.1.1. Intervención financiera

Créditos de compromiso (en millones de euros aproximados al 3er decimal)

Desglose	2001	2002	2003	2004	[n+4]	[n+5 y ejercicios siguientes]	Total
Asociación	0,140						
TOTAL	0,140						

6.1.2. Asistencia técnica y administrativa, gastos de apoyo y gastos de TI (créditos de compromiso).

	2001	2002	2003	2004	[n+4]	[n+5 y ejercicios siguientes]	Total
1) Asistencia técnica y administrativa							
a) Oficinas de asistencia técnica	0,040	0,040					0,08
b) Otros tipos de asistencia técnica y administrativa: - intramuros: - extramuros: *Incluida la asistencia destinada a la construcción y el mantenimiento de sistemas de gestión informatizados*	0,020	0.02					0,04
Subtotal 1	0,060	0,06					0,12
2) Gastos de apoyo							
a) Estudios							
b) Reuniones de expertos							
c) Información y publicaciones							
Subtotal 2							
TOTAL	0.06	0.06					0.12

6.2. Cálculo de los costes por medida prevista en la parte B (para todo el período de programación)[18]

Créditos de compromiso (en millones de euros aproximados al 3er decimal)

[18] For further information, see separate explanatory note

Desglose	Tipo de realizaciones/ resultados (proyectos, expedientes, etc.)	Número de realizaciones/ resultados (total para los años 1…n)	Coste unitario medio	Coste total (total para los años 1…n)
	1	2	3	4=(2X3)
	Asociaciones	*20*	*0,134*	*2,680*
COSTE TOTAL				2,68

7. INCIDENCIA EN LOS EFECTIVOS Y EN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

7.1. Incidencia en los recursos humanos

Tipos de empleo		Efectivos a asignar a la gestión de la acción mediante la utilización de los recursos existentes y/o suplementarios		Total	Descripción de las tareas que se derivan de la acción
		Número de empleos permanentes	Número de empleos temporales		
Funcionarios o agentes temporales	A B C	0,3		0,3	Coordinación de los contratos y los participantes, evaluación de los consultores y contacto con estos.
Otros recursos humanos					
Total		0,3		0,3	

7.2. Incidencia financiera global de los recursos humanos

Tipo de recursos humanos	Importe (en millones de euros)	Método de cálculo *****
Funcionarios Agentes temporales	0,03	0,3 * 0,108 = 0,033
Otros recursos humanos (indíquese la línea presupuestaria)		
Total	0,03	0,033

Las cifras corresponden al gasto total durante un período de 12 meses.

7.3. Otros gastos administrativos que se derivan de la acción

Línea presupuestaria (número y denominación)	Importe en euros	Método de cálculo
Dotación global (Título A7) A0701 – Misiones A07030 – Reuniones A07031 – Comités de consulta obligatoria A07032 – Comités de consulta no obligatoria A07040 – Conferencias A0705 – Estudios y consultas Otros gastos (especifíquense)		
Sistemas de información (A-5001/A-4300)		
Otros gastos - Parte A (especifíquense)		

Las cifras corresponden al gasto total durante un período de 12 meses.

I.	Total anual (7,2 + 7,3)N.A.	33.000 euros
II.	Duración de la acción	4 años
III.	Coste total de la acción (I x II)N.A.	132.000

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Sistema de seguimiento

Está por determinar.

8.2. Modalidades y periodicidad de la evaluación prevista

Se establecerán basándose en la campaña de despegue de las energías renovables..

9. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Procedimientos y controles habituales de contratación y licitación.